



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0066/2023/II y su acumulado IVAI-REV/0068/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Jovino Mecinas Hernández

COLABORÓ: Dana María de Guadalupe García Maldonado

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a tres de marzo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que confirma las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Secretaría de Educación, en las solicitudes de información presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia registradas con números de folio **301153522000824** y **301153522000823**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS	12

ANTECEDENTES

1. Solicitudes de acceso a la información pública. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó diversas solicitudes de información a la Secretaría de Educación, pidiendo lo siguiente:

Solicitud con número de folio 301153522000824

Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 785 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz , en sus artículos 1,2,3,4,5,6,7,8. de esta ley. SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE TODOS LOS OFICIOS DE COMISION Y SU CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVO REPORTE DE ACTIVIDADES,, EMITIDOS POR LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ DEL 22 Y 23 NOVIEMBRE DEL 2022, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RIO. Ver (sic)

Solicitud con número de folio 301153522000823

Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 785 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz , en sus artículos 1,2,3,4,5,6,7,8. de esta ley. SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE TODOS LOS OFICIOS DE COMISION Y SU CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVO REPORTE DE ACTIVIDADES,, EMITIDOS POR LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ DEL

17 Y 18 NOVIEMBRE DEL 2022, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RIO. VER. (sic)

...

2. Respuestas a las solicitudes de información. El trece de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a las solicitudes de información.

3. Interposición de los recursos de revisión. El nueve de enero de dos mil veintitrés, la persona recurrente promovió los recursos de revisión señalando inconformidad con las respuestas otorgadas.

4. Turno de los recursos de revisión. El diez de enero de dos mil veintitrés, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados sendos recursos y ordenó remitirlos a las Ponencia II y III respectivamente.

5. Acuerdo de acumulación. Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se determinó acumular el recurso de revisión **IVAI-REV/0068/2023/III** al diverso **IVAI-REV/0066/2023/II**.

6. Admisión de los recursos de revisión. En misma fecha, se admitieron los recursos de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El día dieciocho de enero del año en curso, mediante sistema de comunicación con los sujetos obligados compareció la Secretaría de Educación mediante el oficio **SEV/UT/208/2023**, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual otorga respuesta a las solicitudes en estudio.

8. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de veinte de enero de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

9. Segunda comparecencia del sujeto obligado. El día catorce de febrero del año en curso, mediante sistema de comunicación con los sujetos obligados compareció la Secretaría de Educación formulando diversos alegatos, de esta manera este Instituto estimó innecesario dar vista a la parte recurrente, lo anterior porque el sujeto obligado envió directamente las documentales de cuenta al recurrente.

10. Cierre de instrucción. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se agregaron sin mayor pronunciamiento las constancias descritas en el punto anterior, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugnan las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó al sujeto obligado información, relacionada con oficios enviados, oficios de comisión y su respectivo reporte.

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficios número **SEV/UT/02752/2022** y anexo **SEV/DRV/JURIDICO/348/2022**; y **SEV/UT/02751/2022** y anexo **SEV/DRV/JURIDICO/347/2022**, emitidos en respuesta a cada una de las dos solicitudes de información por la Titular de la Unidad de Transparencia y la Delegada Regional del sujeto obligado, respectivamente mismos que para mejor proveer del presente recurso, a continuación, se reproducen:

SEV/UT/02752/2022 y anexo



COR-PE-113313022



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ Oficina: SEV/DRV/JURIDICO/347/2022 Plataforma Nacional de Transparencia 30115352200824 Boca del Río, Veracruz, miércoles 30 de noviembre de 2022

C. SOLICITANTE Presente

En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 30115352200824, en el Sistema de PTN y que a la fecha dice:

"Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 285 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de esta ley, SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE TODOS LOS OFICIOS DE COMISIÓN Y SU CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVO REPORTE DE ACTIVIDADES, ENTENDIDOS POR LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ DEL 17 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RÍO, VER. V (56);

Con fundamento en los artículos 146, fracción IV y 155, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública en los artículos 146, fracción IV y 155, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para que usted se encuentre al tanto de la información solicitada, se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dirección: Calle Camino Real número 37, Boca del Río, Veracruz, México. C.P. 21286. Teléfono: 228 841 9700 ext. 2082. Correo electrónico: transparencia@sev.gob.mx

LIC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ PRESENTE.

Por este medio, en cumplimiento a su oficio SEV/COR-PyCC/882/2022, con el que remite la solicitud de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dictada en oficio SEV/UT/2582/2022; remito en archivo adjunto, copias digitalizadas de los oficios de comisión emitidos por esta Delegación Regional en el periodo comprendido del 17 al 18 de noviembre de 2022, haciendo de su conocimiento que, en relación a dichos oficios, no existen informes de actividades en archivo, en virtud de que, la oficina de Recursos Humanos de esta Delegación, cumple con la captura de los datos de la comisión requeridos por el Sistema de Control de Asistencia de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE MTRA. DIANA SANTIAGO HUESCA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SEV ZONA VERACRUZ



Dirección: Calle Camino Real número 37, C.P. 21286, Boca del Río, Veracruz, México

SEV/UT/02751/2022 y anexo



COR-PE-113313022 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ Oficina: SEV/DRV/JURIDICO/347/2022 Plataforma Nacional de Transparencia 30115352200824 Boca del Río, Veracruz, miércoles 30 de noviembre de 2022

C. SOLICITANTE Presente

En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 30115352200824, en el Sistema de PTN y que a la fecha dice:

"Conforme al artículo 6 constitucional y la ley 285 Ley de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de esta ley, SOLICITO COPIA DIGITALIZADA DE TODOS LOS OFICIOS DE COMISIÓN Y SU CORRESPONDIENTE CON SU RESPECTIVO REPORTE DE ACTIVIDADES, ENTENDIDOS POR LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ DEL 17 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022, QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ, UBICADAS EN CAMINO REAL 37, BOCA DEL RÍO, VER. V (56);

Con fundamento en los artículos 146, fracción IV y 155, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública en los artículos 146, fracción IV y 155, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para que usted se encuentre al tanto de la información solicitada, se garantiza mediante el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, la disponibilidad de la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) en el sistema de acceso a la información pública, en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dirección: Calle Camino Real número 37, Boca del Río, Veracruz, México. C.P. 21286. Teléfono: 228 841 9700 ext. 2082. Correo electrónico: transparencia@sev.gob.mx

LIC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ PRESENTE.

Por este medio, en cumplimiento a su oficio SEV/COR-PyCC/881/2022, con el que remite la solicitud de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dictada en oficio SEV/UT/2582/2022; remito en archivo adjunto, copias digitalizadas de los oficios de comisión emitidos por esta Delegación Regional en el periodo comprendido del 17 al 18 de noviembre de 2022, haciendo de su conocimiento que, en relación a dichos oficios, no existen informes de actividades en archivo, en virtud de que, la oficina de Recursos Humanos de esta Delegación, cumple con la captura de los datos de la comisión requeridos por el Sistema de Control de Asistencia de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE MTRA. DIANA SANTIAGO HUESCA TITULAR DE LA DELEGACIÓN REGIONAL SEV ZONA VERACRUZ



Dirección: Calle Camino Real número 37, C.P. 21286, Boca del Río, Veracruz, México

En consecuencia, la persona recurrente promovió los recursos en estudio, en los que expresó como agravio los siguientes:

IVAI-REV/0066/2023/II

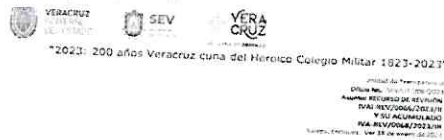
De conformidad con la ley 785 de la ley de transparencia y acceso a la información, en sujeto obligado no entrega la información solicitada. (sic)

IVAI-REV/0068/2023/III

CONFORME A LA LEY 785 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION, NEGATIVA DE PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA, QUE POR LEY ESTA OBLIGADA A NETREGAR, YA QUE NO PROPORCIONO INFORMACION EN ESTA PLATAFORMA NI ENVIO A NINGUN CORREO. (sic)

Por otra parte, el dieciocho de enero y catorce de febrero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado compareció mediante sistema de comunicación con los sujetos obligados formulando diversos alegatos y remitiendo los oficios **SEV/UT/208/2023**, **SEV/UT/208/2023**, emitidos por la Titular de la Unidad de Transparencia, anexando el respectivo **SEV/DRV/JURÍDICO/058/2023**, signado por la Delegada Regional de la Secretaría de Educación, tal como se muestra a continuación:

Oficio SEV/UT/208/2023



PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTE

LICENCIADA MARIA TERESA DIAZ CARRETERO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como lo acredita con la copia fotostática certificada del nombramiento que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo dictado en el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**, 192 y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, comparezco para exponer lo siguiente:

- En la vía electrónica, a través de la plataforma de acceso a la información pública, se solicitó la información contenida en el expediente **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**, signada por una servidora, respecto de la solicitud de información **301153522000824**.
- En la vía electrónica, a través de la plataforma de acceso a la información pública, se solicitó la información contenida en el expediente **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**, signada por una servidora, respecto de la solicitud de información **301153522000823**.
- Asimismo, con fundamento en los artículos 192, segundo párrafo, 197 fracción IV de la ley de transparencia multicitada, designo como delegada a la Mtra. Arany Monserrat Quiróz Morales para efectos legales que procedan.
- Señalo como cuenta de correo electrónico de transparencia@sev.gob.mx.

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

PRIMERO, Tenerme por reconocida la denuncia con que me asistió para intervenir conforme a lo establecido en los artículos del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**, y como delegada a la servidora Pública Arany Monserrat Quiróz Morales.



SEGUNDO, Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito, el acuerdo, dictado en los autos del recurso de revisión **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**.

TERCERO, Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen al presente escrito, dándose el valor probatorio que en derecho correspondía, y en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta otorgada.

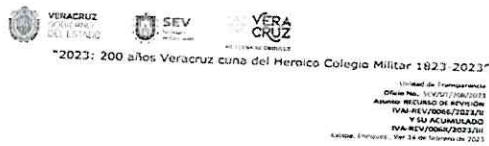
ATENTAMENTE

LIC. MARIA TERESA DIAZ CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. Lic. Zorayra Roberto Esquivel García - Secretario de Educación. Para su conocimiento: Archivo/Transparencia/2023/01/18

[Handwritten signature]

Oficio SEV/UT/208/2023



PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTE

LICENCIADA MARIA TERESA DIAZ CARRETERO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como lo acredita con la copia fotostática certificada del nombramiento que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo dictado en el recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/0066/2023/II** y **SU ACUMULADO IVAI-REV/0068/2023/III**, 192 y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, comparezco para exponer lo siguiente:

- Adjunto oficio **SEV/DRV/JURÍDICO/058/2023**, de fecha 13 de febrero de 2023 signado por la Delegada Regional de SEV Veracruz.

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

PRIMERO, Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen al presente escrito, dándose el valor probatorio que en derecho correspondía, y en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta otorgada.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA TERESA DIAZ CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. Lic. Zorayra Roberto Esquivel García - Secretario de Educación. Para su conocimiento: Archivo/Transparencia/2023/02/24

Oficio SEV/DRV/JURÍDICO/058/2023



LIC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS
COORDINADOR DE DELEGACIONES SEV
XALAPA, VERACRUZ.

Por este medio, en atención a su oficio **SEV/DRV/JURÍDICO/058/2023**, en relación con el expediente de recurso de revisión **IVAI-REV/0066/2023/II** y acumulados, hago de su conocimiento que, en los archivos de esta Delegación Regional, no existen reportes de actividades de cada uno de los empleados que fueron asignados para la realización de una labor fuera de las instalaciones de esta Institución a través de los oficios de comisión de los días 17, 18, 22 y 23 de noviembre de 2022, solicitados en los folios 301153522000823 y 301153522000824.

Por lo anterior, toda vez que dicho beneficio no se otorgó a los trabajadores comisionados cuya información se solicitó en los folios antes mencionados, los del jefe de la Oficina de Servicios Administrativos de esta Delegación para la comprobación de la tarea encomendada y la remisión de los mismos a la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA SANTIAGO HUESCA
DELEGADA REGIONAL SEV

C.P. Lic. Zorayra Roberto Esquivel García - Secretario de Educación. Para su conocimiento: Archivo/Transparencia/2023/02/24

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, bajo los argumentos realizados en los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

De lo anterior, este Instituto estima que el motivo de disenso es **infundado** en razón de lo siguiente.

Lo peticionado constituye información pública que el sujeto obligado genera, resguarda y posee en términos de los numerales 1, 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXXI, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Educación, se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción I, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz¹, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo 1, de la Ley 875 les impone la obligación a las Unidades de Acceso responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte que la Secretaría de Educación, respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

¹ Artículo 9. Son sujetos obligados en esta Ley:
I. El Poder Ejecutivo del Estado
[...]

Ahora bien, la Titular de la Unidad de Transparencia, acreditó realizar los trámites internos necesarios para dar respuesta a lo peticionado, con lo cual dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 134, fracciones II, III y VII de la Ley 875 de Transparencia, que señalan lo siguiente:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley.

En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Siendo ello acorde a lo sostenido por este Órgano Garante en el criterio número **8/2015**², de rubro y texto siguiente:

...

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Ahora bien, si bien es cierto el sujeto obligado al remitir su respuesta primigenia informó que, derivado del peso del documento la respuesta se le enviará vía correo electrónico al recurrente, también lo es que no se tiene certeza que dicha información haya sido remitida.

Asimismo, se advierte que el sujeto obligado por medio de los oficios **SEV/DRV/JURIDICO/348/2022** y **SEV/DRV/JURIDICO/347/2022**, signados por la Delegada Regional de la Secretaría de Educación, Zona Veracruz informa que remite en archivo adjunto copias digitalizadas de los oficios de comisión emitidos por dicha Delegación en el periodo comprendido del veintidós al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, así como del diecisiete al dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, informando a su vez que no existen informes de actividades en archivo, en virtud de que la oficina de Recursos Humanos de dicha Delegación cumple con la captura de los datos de la comisión requeridos por el Sistema de Control de Asistencia de la Dirección de Recursos Humanos.


En virtud de lo anterior, en la comparecencia al presente recurso, mediante oficio **SEV/UT/208/2023**, signado por la persona Titular de la Unidad de Transparencia del

² Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>

sujeto obligado, se advierte que hace del conocimiento del recurrente dos ligas electrónicas donde puede ser consultado el oficio **SEV/UT/2752/2022** y **SEV/UT/2751/2022**, respectivamente. Por lo anterior este Instituto estimo necesario realizar la inspección de dichas ligas electrónicas, mismas que se insertan a continuación: https://msevgob-my.sharepoint.com/:b:g/personal/transparencia_msev_gob_mx/EbXg3l30lhFOvbhLeyRSzZMBcEGmg-b6AWauNko8RYFW3Q?e=7RTVOY

Dicha liga electrónica remite a un *Portable Document Format* del cual se advierte que contiene un total de treinta fojas, entre ellas el oficio **SEV/UT/2752/2022**, **SEV/DRV/JURIDICO/348/2022** y diversos oficios de comisión signados por la Delegada Regional de la Secretaría de Educación, Zona Veracruz, de los cuáles, para mejor proveer a continuación se reproducen algunos de manera aleatoria, como son:

...



OFICIO DE COMISIÓN

DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1101
Boca del Río, Ver., a 12 de noviembre de 2022


C. ING. ROSA MARCELA AHEDO HERNÁNDEZ
RFC: [REDACTED]
Área: Planeación y control educativo



Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que he(n) sido designado(a) para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Xalapa, Ver.
Periodo:	22 de noviembre de 2022
Objetivo:	Visita a la ciudad de Xalapa para entrega de documentación de fin de ciclo escolar 2021 - 2022 ante la Subdirección de Administración Escolar de la Unidad de Planeación y Control Escolar.

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisar el "Formato Registro Único de Comisiones al Personal".

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


MIRIAM DIANA SANTIAGO HUÉSCAR
 DELEGADA REGIONAL SEV
 ZONA VERACRUZ
 C.p. Oficina de Recursos Humanos
 C.p. Archivo/Mutuario
 Calle Camino Real #37
 Esq. Ejercito Mexicano
 Col. Xiangtiang Cp. 94298
 Boca del Río, Ver.



OFICIO DE COMISIÓN

DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1102
Boca del Río, Ver., a 12 de noviembre de 2022


C. MTRA. LUCÍA EDITH GONZÁLEZ TRUJILLO
RFC: [REDACTED]
Área: PLANEACIÓN Y CONTROL EDUCATIVO



Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que he(n) sido designado(a) para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Xalapa, Ver.
Periodo:	20 de noviembre de 2022
Objetivo:	Visita a la ciudad de Xalapa para entrega de documentación de fin de ciclo escolar 2021 - 2022 ante la Subdirección de Administración Escolar de la Unidad de Planeación y Control Escolar.

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisar el "Formato Registro Único de Comisiones al Personal".

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


MIRIAM DIANA SANTIAGO HUÉSCAR
 DELEGADA REGIONAL SEV
 ZONA VERACRUZ
 C.p. Oficina de Recursos Humanos
 C.p. Archivo/Mutuario
 Calle Camino Real #37
 Esq. Ejercito Mexicano
 Col. Xiangtiang Cp. 94298
 Boca del Río, Ver.



OFICIO DE COMISIÓN

DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1171
Boca del Río, Ver., a 17 de Noviembre de 2022


C. MTRA. IRASIS IRASEMA LÓPEZ SOANO
RFC: [REDACTED]
Área: ADMINISTRACIÓN ESCOLAR


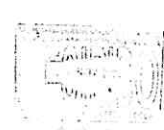
Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que he(n) sido designado(a) para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Xalapa, Ver.
Periodo:	22 de Noviembre de 2022
Objetivo:	Visita a la Ciudad de Xalapa para entrega de documentación de fin de ciclo escolar 2021-2022 ante la Subdirección de Administración Escolar de la Unidad de Planeación y Control Escolar.

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisar el "Formato Registro Único de Comisiones al Personal".

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


MIRIAM DIANA SANTIAGO HUÉSCAR
 DELEGADA REGIONAL SEV
 ZONA VERACRUZ
 C.p. Oficina de Recursos Humanos
 C.p. Archivo/Mutuario
 Calle Camino Real #37
 Esq. Ejercito Mexicano
 Col. Xiangtiang Cp. 94298
 Boca del Río, Ver.



OFICIO DE COMISIÓN

DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1140/2022
Boca del Río, Ver., a 22 de noviembre de 2022

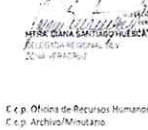
C. ANA CELIA VILLANUEVA CASTAÑÓN
RFC: [REDACTED]
Área: ADMINISTRACIÓN ESCOLAR



Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que he(n) sido designado(a) para realizar la comisión que en seguida se detalla:

Lugar:	Xalapa, Ver.
Periodo:	Del: 22 noviembre 2022 Al: 22 noviembre 2022
Objetivo:	REUNIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE FIRMA CON LA LIC. ROCÍO TORRES

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisar el "Formato Registro Único de Comisiones al Personal".


Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


MIRIAM DIANA SANTIAGO HUÉSCAR
 DELEGADA REGIONAL SEV
 ZONA VERACRUZ
 C.p. Oficina de Recursos Humanos
 C.p. Archivo/Mutuario
 Calle Camino Real #37
 C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, México
 Algunas direcciones con código C. 2024

...
https://msev gob-my.sharepoint.com/:b/g/person/transparencia_msev_gob_mx/EWXQfwJCLYIALTD-sslJcEB8NConpn4VavA3YlRXQ8xWg?e=n0nnez

Una vez analizado el contenido de dicha liga, se advierte que remite a un *Portable Document Format*, el cual contiene un total de catorce fojas, incluidos el oficio **SEV/UT/2751/2022**, **SEV/DRV/JURIDICO/347/2022** y diversos oficios de comisión signados por la Delegada Regional de la Secretaría de Educación, Zona Veracruz, mismos que se insertan a continuación de manera aleatoria:


...

DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
 OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1374
 Boca del Río, Ver., a 20 de noviembre de 2022.

LIC. FRIDA LORFNA RESTREPO GAZCA
 RFC: [REDACTED]
 Área: INCLUSIÓN EDUCATIVA


Por medio del presente, me permito informarle a usted que ha sido designado para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Veracruz, Ver.
Periodo:	10 de noviembre de 2022
Objetivo:	Taller sobre el diseño universal para el aprendizaje (DUA) para docentes de Educación Especial (Zona O3 Caprep)

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisitar el "Formulario Registro Único de Comisiones al Personal".
 Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. d. Oficina de Recursos Humanos
 C. p. Archivo/Ministerio




OFICIO DE COMISIÓN


DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
 OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1176
 Boca del Río, Ver., a 18 de Noviembre de 2022.

DR. MÓNICA DECILIA REYNAUD ORNELAS
 RFC: [REDACTED]
 Área: ESCUELA SEGURA


Por medio del presente, me permito informarle a usted que ha sido designado(a) para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Merida, Yuc.
Periodo:	11 de noviembre 2022
Objetivo:	Milita a la Esc. Prim. "Jesús Manuel Altamirano", debido a que sufrió robo.

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisitar el "Formulario Registro Único de Comisiones al Personal".
 Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. d. Oficina de Recursos Humanos
 C. p. Archivo/Ministerio




OFICIO DE COMISIÓN


DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
 OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1193/2022
 Boca del Río, Ver., a 22 noviembre de 2022.

C. MARIO ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 RFC: [REDACTED]
 Área: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que ha(s) sido designado(s) para realizar la comisión que en seguida se detalla:


Lugar:	Xalapa, Ver.
Periodo:	Del 10 noviembre 2022
Objetivo:	Al 18 noviembre 2022
Objetivo:	Reunión en Coordinación de Delegaciones

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisitar el "Formulario Registro Único de Comisiones al Personal".
 Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 S. S. V. V.
 DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ

C. d. Oficina de Recursos Humanos
 C. p. Archivo/Ministerio




OFICIO DE COMISIÓN

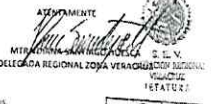
DELEGACIÓN SEV VERACRUZ
 OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO 1175/2022
 Boca del Río, Ver., a 22 noviembre de 2022.

C. JOSÉ LUIS POCEBOS SANTOS
 RFC: [REDACTED]
 Área: ENLACE INSTITUCIONAL


Por medio del presente, me permito informarle(s) a usted(es) que ha(s) sido designado(s) para realizar la comisión que en seguida se detalla:

Lugar:	XALAPA, ver.
Periodo:	Del 18 noviembre 2022
Objetivo:	Al 18 noviembre 2022
Objetivo:	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Por lo anterior al término de la comisión deberá requisitar el "Formulario Registro Único de Comisiones al Personal".
 Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIO ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 S. S. V. V.
 DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ

C. d. Oficina de Recursos Humanos
 C. p. Archivo/Ministerio



...

De lo anterior es importante mencionar que, no en todos los caso es posible otorgar la información en forma electrónica tan es así que la propia Ley de transparencia local establece que lo ideal es que sea en este formato, pero también menciona que debe ser en la media lo posible, así el artículo 148 menciona que, las solicitudes de acceso a la información y las respuestas dadas, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público esta información, **en la medida de lo posible**, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica. La frase en *media de lo posible* establece un margen de imposibilidad y las solicitudes de información no siempre procede su entrega en forma electrónica.

Entonces, ¿Cuándo procede la entrega la información en forma electrónica? Para responder esta pregunta se debe recordar lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, el cual menciona que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, enlistando una serie de información que los sujetos deben publicar en la plataforma, a lo que conocemos como obligación de transparencia, exigiendo además de estas la específicas.

De esta manera la información que corresponde a una obligación de transparencia o específica, concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio, sirve de apoyo el **Criterio 1/2013** emitido por el este órgano garante, cuyo rubro y texto son:

...

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La entrega de la información vía electrónica o vía Infomex-sin costo, sólo es un medio de orientación para que el Sujeto Obligado conozca cual es la vía o modalidad de entrega que selecciona el solicitante para que se haga llegar la información, pero en manera alguna implica que ese sea el medio o modalidad en el cual el sujeto obligado genera y conserva la información, o la vía por la cual la deben proporcionar, ya que éstos únicamente tienen la obligación de remitir la información en la vía electrónica tratándose de obligaciones de transparencia, es decir, la información contenida en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior es así porque, tratándose de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envío a través de la plataforma tecnológica Infomex-Veracruz y/o correo electrónico.

...

Otra forma que procede la entrega electrónica, es cuando así se encuentre generada, de tal suerte que en presente asunto solo aplica la entrega en forma electrónica lo referente al informe de la comisión, información que se encuentra contenida en el artículo 15 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia, sin embargo, el sujeto obligado al comparecer por segunda ocasión al presente recurso de revisión manifestó que no se genera dicha información toda vez que en los archivos de la Delegación Regional, no

existen reportes de actividades de cada uno de los empleados que fueron asignados para la realización de una labor fuera de la instalaciones de esta Institución a través de los oficios de comisión del periodo solicitado, en virtud de que dichos documentos, tienen como objetivos principales la protección del trabajador durante el desempeño de su encargo y la justificación de su inasistencia en el centro de trabajo; la actividad encomendada, y que siempre son enunciadas en el cuerpo del mismo oficio y está relacionado con el servicio educativo de nuestra competencia.

Además informó que los reportes de actividades se exigirían como requisito para la justificación del viático otorgado al empleado designado, sin embargo, no se otorga dicho beneficio para el desempeño de la actividad, la comisión y que no requiere más formalidad que el oficio firmado por la suscrita o el Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos de la Delegación para la comprobación de la tarea encomendada y la remisión del mismo a la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría para los efectos procedentes. De las manifestaciones vertidas en el oficio en cita, es dable concluir que el sujeto no tiene información generada respecto de los reportes de actividades de las comisiones encomendadas, luego entonces, no existe obligación del sujeto obligado la entrega de la información en formato electrónico en el presente asunto que nos ocupa, al no ser obligación de transparencia, así como tampoco es información que se genere en formato digital, de ahí que lo procedente sea confirmar la respuesta el sujeto obligado.

Por consiguiente, este Órgano Garante estima que la respuesta se dio dentro del campo de lo legal, entendiendo que la respuesta emitida en el presente asunto se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que, tiene plena validez, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO³”**; **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA⁴”** y; **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁵”**.

Es así que, de todo lo antes expuesto, se advierte que, en el presente caso no se vulneró el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuesta otorgada fue realizada con los elementos legales que posee el sujeto obligado

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información

³ Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

⁴ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁵ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado emitida en el presente recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

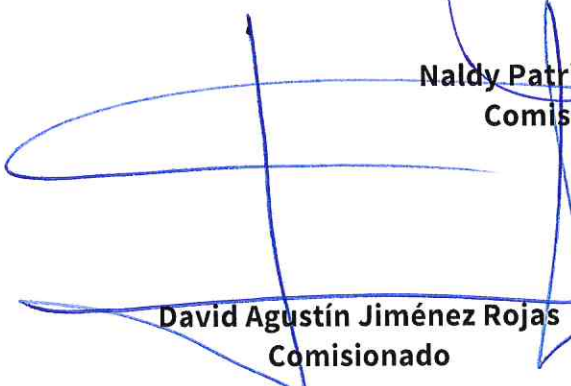
SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos